

LISTA DE ACUERDOS

LISTA DE ASUNTOS ACORDADOS POR LA **PONENCIA III** DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN A CARGO DEL CONSEJERO FERNANDO AGUILERA DE HOMBRE DE FECHA **UNO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE**, SIENDO LAS **DIECISIETE HORAS CON TREINTA MINUTOS**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 23; 24, FRACCIÓN III Y, 29, FRACCIÓN IV DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA REGULAR EL PROCEDIMIENTO DE SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN, SE NOTIFICA A LAS PARTES LO SIGUIENTE:

NÚMERO O CONSECUTIVO	NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	FECHA DE ACUERDO/ADMISION	ACUERDO/ADMISION (Extracto)
<b>1</b>	IVAI-REV/780/2015/III	AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN	ACUERDO DE 29 DE JUNIO DEL 2015	<p>1. Se tiene por incumplido al sujeto obligado, para todos los efectos procesales sucesivos a que haya lugar dentro del presente procedimiento, respecto de los incisos a), c), d), e) y f) del acuerdo de admisión de tres de junio de dos mil quince.</p> <p>2. Téngase por perdido el derecho del sujeto obligado a ofrecer pruebas documentales en el presente procedimiento, en virtud de lo establecido por el artículo 41 de los citados Lineamientos Generales, con excepción de lo señalado para el caso por el diverso ordinal artículo 43 de la norma legal en cita.</p> <p>3. Hágase efectivo al sujeto obligado, el apercibimiento contenido en el inciso f) del mencionado acuerdo, por lo que presúmanse ciertos para los efectos procesales siguientes los hechos señalados por la parte recurrente en su recurso de revisión, imputados directamente al sujeto obligado, conforme a lo dispuesto por el artículo 66 de los citados Lineamientos Generales.</p>
<b>2</b>	IVAI-REV/780/2015/III	AYUNTAMIENTO DE ACTOPAN	ACUERDO DE 29 DE JUNIO DEL 2015	túrnese al Pleno del Consejo General el expediente con el Proyecto de Resolución, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
<b>3</b>	IVAI-REV/786/2015/III	AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN	ACUERDO DE 29 DE JUNIO DEL 2015	<p>1. Se tiene por incumplido al sujeto obligado, para todos los efectos procesales sucesivos a que haya lugar dentro del presente procedimiento, respecto de los incisos a), c), d), e) y f) del acuerdo de admisión de cinco de junio de dos mil quince.</p> <p>2. Téngase por perdido el derecho del sujeto obligado a ofrecer pruebas documentales en el presente procedimiento, en virtud de lo establecido por el artículo 41 de los citados Lineamientos Generales, con excepción de lo señalado</p>

LISTA DE ACUERDOS

				para el caso por el diverso ordinal artículo 43 de la norma legal en cita. 3. Hágase efectivo al sujeto obligado, el apercibimiento contenido en el inciso f) del mencionado acuerdo, por lo que presúmanse ciertos para los efectos procesales siguientes los hechos señalados por la parte recurrente en su recurso de revisión, imputados directamente al sujeto obligado, conforme a lo dispuesto por el artículo 66 de los citados Lineamientos Generales.
4	IVAI-REV/786/2015/III	AYUNTAMIENTO DE TLALNELHUAYOCAN	ACUERDO DE 29 DE JUNIO DEL 2015	túrnese al Pleno del Consejo General el expediente con el Proyecto de Resolución, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
5	IVAI-REV/783/2015/III	AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	ACUERDO DE 30 DE JUNIO DEL 2015	túrnese al Pleno del Consejo General el expediente con el Proyecto de Resolución, para que se proceda a resolver en definitiva dentro del plazo establecido.
6	IVAI-REV/831/2015/III	PARTIDO CARDENISTA	ACUERDO DE 30 DE JUNIO DEL 2015	1. Se tiene por PRESENTADA a la parte recurrente con el Recurso de Revisión y sus anexos. 2. Se ADMITE el Recurso de Revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 65.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 3. Se agregan al expediente las PRUEBAS presentadas, ... 5. Córrasele TRASLADO con el Recurso de Revisión y anexos, al sujeto obligado denominado PARTIDO CARDENISTA, por conducto del TITULAR de su UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, vía sistema INFOMEX-Veracruz, para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a aquél en que le sea notificado el presente proveído, comparezca ante este Órgano garante
7	IVAI-REV/789/2015/III	SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA	ACUERDO DE 30 DE JUNIO DEL 2015	Agréguese al expediente el escrito de cuenta; documento que se tiene por ofrecido, admitido y desahogado al que se dará valor al momento de resolver el presente asunto.  2. Se tiene por presentada a la parte recurrente por conducto de su representante legal ". -----", con el escrito de cuenta; téngase por hechas las

LISTA DE ACUERDOS

				manifestaciones y por formulados los alegatos contenidos en el escrito de cuenta, a los cuales se dará el valor que en derecho corresponda y que deberán tenerse presentes al momento de dictar resolución.
8	IVAI-REV/722/2015/III	SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	ACUERDO DE 30 DE JUNIO DE 2015	Túrnese el presente expediente con el Proyecto de Resolución a cada uno de los integrantes del Consejo General por conducto del Secretario de acuerdos, para que se proceda a resolver...
9	IVAI-REV/828/2015/III	ENCUENTRO SOCIAL	ACUERDO DE 30 DE JUNIO DE 2015	2. Se <b>ADMITE</b> el Recurso de Revisión, toda vez que el escrito contiene los requisitos de procedencia previstos en el artículo 65.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. 7. Se <b>PREVIENE</b> a las Partes que intervienen en el presente asunto, a que en lo sucesivo deberán cuidar que en sus escritos, se identifique plenamente el número del expediente al que se dirigen, con el fin de proveerlos oportunamente, estando estrictamente prohibido el incluir en una misma promoción asuntos diversos que al expediente al que se dirija, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 18, párrafo primero de los Lineamientos Generales para Regular el Procedimiento de Substanciación del Recurso de Revisión.

LIC. ESMERALDA DEL CARMEN VIDAL LEÓN.  
ACTUARIO DEL INSTITUTO VERACRUZANO  
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN